SERVICIO DE RECOGIDA, LAVADO Y ENTREGA DE EPIS DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIAS DEL PLAN INFOCA

CONTR 2026 197679

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. OBJETO....3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....3
3. PROCEDIMIENTO GENERAL....4
4. MEDIOS PERSONALES....7
5. CENTROS DE TRABAJO DE EMA PARA RECOGIDA Y ENTREGA....8
6. UNIDADES ESTIMADAS....8
7. NORMATIVA....9
8. PLAN DE CONTROL....10
ANEXO I RELACIÓN DE CENTROS DE EMA....12

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

La normativa vigente sobre seguridad y salud laboral establece, entre otros, el deber de las Administraciones Públicas de velar por la protección del personal a su servicio frente a los riesgos laborales, de proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual para el desempeño de sus funciones, asegurar que el mantenimiento de los mismos se efectúa conforme a las normas dictadas por los fabricantes y proporcionar la formación e información necesarias para el desempeño de su puesto de trabajo.

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas para la realización del servicio de limpieza y lavado del equipo de protección individual (en adelante EPI) del personal operativo del Plan INFOCA, interviniente directamente en las labores de extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal adscrito al dispositivo INFOCA lo conforman más de 3.500 personas que prestan servicios de prevención y extinción de incendios forestales a cargo de la Agencia de Emergencias de Andalucía, (en adelante EMA).

Se incluyen en el objeto de este pliego los EPIS que se relacionan a continuación:

- Camisa ignífuga de intervención en extinción de incendios.
- Pantalón ignífugo de intervención en extinción de incendios.
- Cubrecuello ignífugo
- Cubrenucas

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos contemplados en el contrato de servicios a desarrollar por el adjudicatario, sobre los equipos relacionados, son los siguientes:

- Identificación
- Inspección
- Limpieza mediante lavado mecánico
- Tratamiento de residuos
- Procedimiento logístico
- Registro de operaciones

Si entre las condiciones ofertadas por el adjudicatario fue valorado un servicio de control y seguimiento a través de una aplicación informática, además de lo anterior, el adjudicatario vendrá obligado a:

- Sistema de gestión remoto
- Información del contrato a los usuarios.

El objeto del contrato consiste en la limpieza que se realizará a los componentes del EPI de extinción mencionados, **tras la intervención en incendios forestales** con el fin de su limpieza.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio se desarrollará a demanda y según el número de incendios que se produzcan durante la vigencia del contrato, por lo que el adjudicatario tendrá disponibilidad permanente durante la duración de éste para atender la recogida de ropa en cualquier punto de los previstos en este pliego. Esta activación se podrá producir tras cada intervención en incendio.

Los trabajos de procedimiento logístico, registro de operaciones, y sistema de gestión remoto son consustanciales a la recogida y entrega del material para y durante toda la ejecución del contrato.

3. PROCEDIMIENTO GENERAL

Servicio de limpieza que incluye el transporte entre la lavandería y las instalaciones en el punto o puntos que se determinen para recogida de EPIS sucios y entrega de EPIS limpios.

- **PROCEDIMIENTO GESTIÓN EPIS:**

- Recogida y entrega en las 8 provincias, en 12 puntos establecidos

- Periodicidad establecida: semanal durante los meses de Alto Riesgo (1 de junio al 15 de Octubre) y de una al mes en periodo de bajo riesgo (desde el 16 de octubre al 31 de mayo).

- Logística (jaulas con saca, bolsas para la recogida de la ropa sucia con rotulación de la empresa y con líneas para escribir los datos de los trabajadores con rotulador indeleble...) para cada uno de los 12 centros

- Marcaje de las prendas para su identificación:

 - Sistema de marcaje (etiqueta, chip, QR….)
 - Procedimiento para el marcaje inicial de las prendas, (datos o códigos a incluir en la recepción de cada prenda) sin marcaje o con marcaje previo, pero no válido para la empresa actual. Nombre del trabajador, Equipo al que pertenece, Código del CEDEFO, y debe de quedar recogido el número de lavados.

- trazabilidad de las prendas: procedimiento para identificar cada prenda y llevar un estricto seguimiento y registro del número de lavado

La persona contratista podrá implementar un sistema informático en donde queden trazados todos los equipos objeto del contrato tratados y en tratamiento. A dicha aplicación sólo tendrá acceso la empresa adjudicataria, disponiendo de permisos de consulta únicamente aquellos responsables que EMA indique.

El adjudicatario deberá recoger los equipos en los diferentes centros de trabajo detallados en el punto 5 **en horario de 9:00 horas a 15:00 horas en periodo de Campaña de Preventivos (desde 16 de octubre a 31 de mayo) y en horario de 9:00 horas a 18:00 horas en Campaña de Extinción (desde 1 de junio a 15 de octubre).**

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El responsable de la empresa adjudicataria garantizará el registro de los equipos que recoja y entregue. Una vez realizada la acción anterior, se presentará al responsable del turno en ese momento para solicitar el visto bueno, tanto de los equipos que retira como de los equipos que entrega, separadamente. De esta manera, se podrá tener información en tiempo real de la circulación de equipos.

Teniendo en cuenta que el equipo de intervención forestal es un equipo de protección individual (EPI), ha de ajustarse a las siguientes indicaciones que son aplicables tanto para el lavado industrial como doméstico:

- **Detergentes y blanqueantes**. Es recomendable utilizar detergentes neutros; el ciclo de lavado no debería exceder de una hora; no utilizar lejías ni agentes blanqueantes y el proceso debe incluir un ciclo de aclarado que elimine adecuadamente los restos de productos alcalinos, jabón y detergente inflamable. No utilizar agentes suavizantes que puedan interferir en las características ignífugas de las fibras textiles.
- **Secado**. Cuando sea necesario y esté permitido, las prendas de protección térmica pueden centrifugarse y secarse mediante secadora de tambor rotativo, a temperaturas no superiores a 60ºC para evitar el encogimiento de la prenda.
- **Instrucciones de lavado** Seguir estas instrucciones aumenta la durabilidad de las prendas.

Las directrices están diseñadas para cuidar las partes más delicadas de la prenda son:

- **Lavado normal acuoso a temperatura máxima según recomendaciones del fabricante.**
- **Prohibición de blanqueo.**
- **Secado en secadora a baja temperatura.**
- **Planchado a temperatura máxima de plancha de 150ºC.**
- **Prohibición de limpieza en seco con percloroetileno.**

a) Incidencias del proceso:

- Pérdida o extravío de los equipos o de alguno de sus elementos de la relación detallada de los EPIS objeto del presente PPT, que se encuentren registrados como prendas y equipos que están siendo manipulados por parte del adjudicatario en los procesos objeto del contrato.
- Y/o deterioro o destrucción de los mismos, ocasionado también durante el desarrollo de las operaciones contempladas en el presente contrato.

El adjudicatario estará obligado a reponer a su cargo, cualquiera de los artículos por otro igual, con las mismas características técnicas y de protección. Cuando existan indicios del deterioro de un equipo, EMA podrá comprobar la correcta ejecución de los trabajos examinándolos en un laboratorio homologado, para comprobar si se han mermado sus condiciones de protección tras una limpieza. En el caso de que el ensayo determine que el deterioro ha sido causado por la empresa adjudicataria, ésta deberá hacerse cargo de los costes del ensayo y reposición de las prendas.

b) Plazos para limpieza

Será de un máximo SIETE (7) días naturales entre recogida y entrega para el procedimiento de limpieza. Se realizarán los siguientes trabajos sobre los equipos:

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Identificación nominativa de la pertenencia de la prenda
- Limpieza
- Gestión de residuos

En su caso:

- Inspección y evaluación de trabajos a realizar en la pieza o equipo.
- Reposición

En aquellos casos en los que los equipos requieran reposición, el plazo ordinario de limpieza podrá ampliarse en un máximo de siete (7) días naturales adicionales, de modo que el plazo total entre la recogida y la entrega final no exceda de catorce (14) días naturales.

a) Trazabilidad

Cada una de las prendas será codificada (código de barras, código QR, etiquetado, etc.), o cualquier otra forma de identificación única que permita el seguimiento exclusivo e individual, además del nombre y apellidos del usuario de la prenda, en una etiqueta que no se deteriore con el tratamiento de lavados. De esta manera se lleva a cabo su eficiente trazabilidad, ya que, según las recomendaciones del fabricante, las prendas admiten un número máximo de lavados.

Los informes de trazabilidad de las prendas (número de lavados, fecha de los lavados, cantidad, motivos de desecho de la prenda, en su caso) se enviarán con frecuencia semanal a la persona que EMA designe, con el objeto de controlar la reposición de las prendas de forma personalizada llegado el caso. Si hubiere una plataforma digital compartida de seguimiento del tratamiento, el adjudicatario dará acceso informático restringido a EMA para consulta *"on line"* del seguimiento de los procesos de lavado de cada prenda, con posibilidad de hacer consultas específicas de lavados por prenda, usuario, base y fecha. En cualquier caso, los informes de seguimiento de la trazabilidad, así como todos los datos asociados y la base de datos digital, serán propiedad de EMA.

b) Presentación y etiquetado

Las prendas, una vez lavadas, serán revisadas, dobladas y se entregarán empaquetadas individualmente (envoltura reutilizable), con el código de seguimiento, nombre y apellidos del usuario de la prenda a la vista, para facilitar su recepción y entrega a los usuarios de cada base.

El marcado CE y resto de pictogramas de la etiqueta de la prenda deberán permanecer estampados de forma visible, legible e indeleble, tras los procesos de lavado.

c) Procedimiento logístico

El adjudicatario retirará, de cada una de las dependencias relacionadas en el EPIGRAFE 5, las prendas a mantener y las devolverá a la dependencia de origen, conforme al procedimiento que se haya fijado en el plan de control.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal que se destine al traslado de los equipos deberá poseer distintivo para su correcta y rápida identificación en los CEDEFOS.
Para la realización de estas tareas el contratista debe facilitar, en cada uno de los centros, los siguientes elementos, vigilando periódicamente su reposición:

- Contenedores de recogida de ropa sucia/sacas/bolsas para la recogida de la ropa sucia con rotulación de la empresa y con líneas para escribir los datos de los trabajadores con rotulador indeleble, o similar, en cada CEDEFO.
- Contenedor para el almacenaje de sacas vacías, bolsas anteriormente descritas y etiquetas.
- Unidades de bolsas para la recogida de la ropa sucia con rotulación de la empresa y con líneas para escribir los datos de los trabajadores con rotulador indeleble para la recogida y entrega en número suficiente en cada centro.
- Sacas para la retirada de los equipos, que dispondrán de una ventana tarjetero para la identificación del Centro.

El adjudicatario instalará en los contenedores, carteles de advertencia de los posibles riesgos que se puedan encontrar en los equipos depositados en su interior.

Una vez realizadas todas las tareas de tratamiento requeridas, cada artículo se colocará en bolsa individual y personalizada con el código, chip o etiqueta identificativa del usuario.

Por cuestiones medioambientales se deberá agrupar las prendas de un mismo usuario en una única bolsa. Las prendas así embaladas se depositarán en las sacas asignadas a cada Centro, con una relación de las prendas que contiene y las operaciones realizadas.

Todos los gastos producidos por la recogida, transporte y entrega de los equipos, así como su embalaje, elementos de identificación y contenedores, serán por cuenta del adjudicatario.

4. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria se responsabiliza, por sí misma y ante EMA, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones que son objeto del contrato. Por ello, debe disponer de la organización y de los medios técnicos, materiales y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad de los diferentes servicios que constituyen el objeto de éste, respondiendo con su organización incluso de aquellos servicios que fueran subcontratados.

La organización y la estructura empresarial del adjudicatario deberán estar preparadas para la naturaleza y características del objeto del contrato y de sus diferentes prestaciones.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal que sea preciso para atender al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el objeto del contrato.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como garantía de que la adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, el adjudicatario designará un responsable que actúe como interlocutor único con EMA a través del responsable del contrato que designe el órgano de contratación, o del responsable operativo si fueran personas distintas.

Este responsable designado por la adjudicataria deberá encargarse de supervisar el cumplimiento y buen resultado final de los trabajos y debe disponer de los medios adecuados para su localización inmediata si fuera necesario.

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de atención permanente durante la vigencia del contrato. Para ello, facilitará a la Agencia una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto. Este servicio no podrá sustituirse, en ningún caso por contestadores automáticos.

La designación del responsable la adjudicataria y de su sustituto, si fuera necesario, deberá efectuarse por escrito ante la Agencia.

5. CENTROS DE TRABAJO DE EMA PARA RECOGIDA Y ENTREGA

A continuación se relacionan los 12 centros en los que EMA podrá activar una recogida y entrega de equipos:

PROVINCIA	MUNICIPIO	CENTRO	DIRECCIÓN
ALMERÍA	Alhama de Almería	CEDEFO DE ALHAMA DE ALMERÍA	C/ Gor, s/n Bda. de Huechar, s/n 04400 Alhama de Almería
CÁDIZ	Alcalá de los Gazules	CEDEFO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	Darsena Del Saladillo S/N Algeciras Cadiz
CÁDIZ	Algodonales	CEDEFO DE ALGODONALES	Paraje Del Dornajo, S/N -11680 Algodonales
CÓRDOBA	Córdoba	COP de los Villares	Los Villares. Ctra. de Obejo Km.9, 14001 Córdoba
GRANADA	Víznar	CEDEFO DE PUERTO LOBO	Ctra. Puerto Lobo-Viznar, Km. 2 - 18179 Viznar
GRANADA	Hernan Valle	CEDEFO DE HERNAN VALLE	Monte Cortijo Conejo, 18880 Hernan Valle, Guadix (Granada)
HUELVA	Almonte	CEDEFO DE CABEZUDOS	CTRA. HU4200 ALMONTE MAZAGÓN, KM. 15, ALMONTE
HUELVA	Valverde del Camino	CEDEFO DE VALVERDE DEL CAMINO	CTRA. CALAÑAS, S/N- 21600 VALVERDE DEL CAMINO
JAÉN	Huelma	CEDEFO DE HUELMA	Ctra. Cambil-Huelma, Paraje La Fuensanta-Huelma
JAÉN	Cazorla	CEDEFO DE CAZORLA	Ctra. A-319, km. 8 - Acceso a R.S.U. Paraje Los Peralejos . 23470-Cazorla
MÁLAGA	Colmenar	CEDEFO DE COLMENAR	Camino De Rengles, S/N-29170-Colmenar
SEVILLA	Aznalcollar	CEDEFO DE MADROÑALEJO	Finca Madroñalejo. Ctra. Aznalcóllar-El Alamo, km 8. 41870-Aznalcóllar

6. UNIDADES ESTIMADAS

En función del tipo de servicio al que esté dedicado cada usuario (tipo de trabajo; prevención, extinción), se establece una frecuencia de lavado aproximada, según se muestra en la siguiente tabla resumen, de manera que en cualquier momento del año al menos tenga una prenda lavada disponible para realizar su trabajo.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCEPTO	UNIDADES ESTIMADAS
SERVICIOS COMPLETOS	36
LIMPIEZA PANTALONES EXTRAS (A PARTIR DE 1200 PRENDAS POR CENTRO Y MES)	3.000
LIMPIEZA CAMISAS EXTRAS (A PARTIR DE 1200 PRENDAS POR CENTRO Y MES)	3.000
LIMPIEZA CUBRENUCAS EXTRAS (A PARTIR DE 1200 PRENDAS POR CENTRO Y MES)	2.780
LIMPIEZA BRAGA PROTECTORA EXTRAS (A PARTIR DE 1200 PRENDAS POR CENTRO Y MES)	2.780
COLOCACIÓN DE CHIP SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PRENDAS	3.963

- El concepto **Servicio completo**, incluirá todos los costes de desplazamiento al centro, recogida de prendas, lavado y entrega una vez lavadas a la semana siguiente en el centro. Este concepto incluirá dentro del importe, una cantidad máxima de 1.200 prendas lavadas por centro y mes.
- Los conceptos de Limpieza de **Pantalones, Camisas, Braga Protectora y Cubrenucas**, incluirá el lavado de las prendas que exceda de las 1.200 que se incluyen en el apartado anterior. Se diferencia por cada tipo de prenda, ya que pueden ser distintos precios para cada una de ellas.
- Por último, el concepto **Colocación de Chip o sistema de seguimiento**, incluirá el ponerle algún sistema de seguimiento a cada prenda, como pueda ser un chip, una etiqueta o cualquier tipo o medio de seguimiento de la prenda, que sirva para identificarla por trabajador, medio al que está adscrito, centro de donde procede la prenda y el número de lavados.

La activación del servicio de recogida y, por consiguiente, la limpieza y entrega posterior, se efectuará por el responsable del contrato a la empresa adjudicataria. La Agencia plantea la activación del servicio únicamente tras la exposición del equipo a la acción directa en la lucha contra el fuego, esto es, en situaciones de activación de los efectivos y tras la acción de extinción. Ello quiere decir que no se establecen activaciones periódicas de lavados con carácter preventivo ni recogidas programadas. El servicio se mantendrá activo durante todos los días de la vigencia del contrato, a fin de que pueda ser activado en cualquier momento tras la acción directa del trabajador en cualquier tarea de extinción. No obstante, la activación sólo se determinará por el responsable operativo y bajo su supervisión.

A efectos orientativos, y para la estimación del alcance de este contrato, se contempla la necesidad de un servicio completo al mes en cada centro, lo que suma un total de 36 servicios.

7. NORMATIVA

El equipo de intervención forestal, como equipo de protección individual (EPI), ha de ajustarse a la siguiente normativa, tras el proceso de limpieza:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre. BOE nº 269 de 10 de noviembre).
- Reglamento sobre la utilización de Equipos de Protección Individual (Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo BOE nº 140 de 12 de junio) por el que se transpone la directiva 89/656/CEE de 30 de noviembre de 1989, teniendo en cuenta la comunicación 89/c328/02 relativa a la valoración desde el punto de vista de seguridad de los EPI con vistas a su elección y utilización.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El equipo, además, ha de conservar sus características y especificaciones técnicas originales.

La vida útil de las prendas de intervención está limitada al número máximo de lavados según certificado de la prenda siempre y cuando se realicen en base a las recomendaciones del folleto informativo y etiquetado del fabricante.

8. PLAN DE CONTROL

El adjudicatario deberá elaborar un borrador del plan de control, que presentarán antes de diez días desde la formalización del contrato y que deberá ser aprobado definitivamente por el responsable del contrato de la Agencia, desarrollando los trabajos para los equipos incluidos en este pliego y teniendo en cuenta las prescripciones técnicas que aquí se recogen y las prescripciones de los fabricantes de los equipos; todo ello conforme a los procedimientos descritos en las normas UNE-CEN/TR 14560 y UNE EN 365 o equivalentes.

El desconocimiento de dichos procedimientos, su falta de aplicación rigurosa o la omisión de prescripciones técnicas relevantes, serán motivo suficiente para considerar no apto el Plan de Control.

El contenido mínimo del plan de control será el siguiente:

- ✓ Procedimiento de identificación de los EPIS.
- ✓ Planificación y plazos de ejecución
- ✓ Criterios de validación
- ✓ Gestión de la información, incluyendo el tratamiento informatizado o no de los datos sobre equipos y usuarios, equipos portátiles con los elementos necesarios para registrar las operaciones que describe el PPT, que deban realizarse in situ, etc.
- ✓ Sistema informático de control y trazabilidad para el usuario (en este caso la Agencia)
- ✓ Metodología de los trabajos a realizar, definición y desarrollo de los puntos que conformarán la prestación del servicio
- ✓ Plan de información a los usuarios para la implantación del procedimiento. Este plan de control será desarrollado por el contratista con el detalle necesario para el correcto seguimiento del contrato. Incluirá en él una programación anual de los trabajos que se fijará conjuntamente con el responsable del contrato de EMA y que deberá estar permanentemente actualizada. El documento definitivo, con la conformidad de EMA, deberá entregarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato.

La limpieza tendrá un protocolo específico para el adjudicatario, que incluya el empleo de bolsas reutilizables, impidiendo la contaminación cruzada. Existirán instrucciones específicas sobre aislamiento, empaquetado, transporte y tratamiento de los equipos cuando sean necesarios, facilitando la adjudicataria dicho protocolo a EMA.

La limpieza tendrá un procedimiento específico, siguiendo las instrucciones marcadas por el fabricante, que limite el deterioro de los equipos, ya que el número de ciclos de limpieza es determinante en la vida útil de la ropa de protección. Una correcta limpieza debería asegurar que no queden restos que puedan inflamarse al aproximarse a una fuente de ignición, que todos los componentes estén visible y limpios, y que no mantengan olores molestos, ni residuos de los productos utilizados en el proceso.

Tras la limpieza se realizará una inspección final, que determinará si la prenda es conforme para ser utilizada de nuevo.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PRECIO UNITARIO E IMPORTE

Los precios unitarios de los trabajos contemplados en este pliego son los aportados en la oferta del adjudicatario y son la base para el cálculo de los importes. Estos precios llevan incluido el material, la mano de obra, los costes directos e indirectos y los márgenes empresariales, para toda la duración del contrato.

Fdo. Juan Antonio Blanco González
Jefe de Área de Recursos Materiales

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I RELACIÓN DE CENTROS DE EMA

Provincia de Almería

- Cedefo de Alhama: C/ Goor s/n Bda. de Huechar s/n 04400-Alhama de Almería
- Cedefo de Serón: Avda. de Lepanto, Ctra. del Cementerio s/n. 04890-Serón
- Cedefo de Vélez Blanco: Ctra. de Topares s/n. 04830-Vélez Blanco

Provincia de Cádiz

- Cedefo de Algodonales: Paraje del Dornajo, s/n. 11680-Algodonales
- Cedefo de Alcalá de los Gazules: Ctra. Alcalá-Benalup, km 1. 11180-Alcalá de los Gazules
- Cedefo del Estrecho: Ctra Vieja de Algeciras- Los Barrios, Descansadero de Matavacas. 11370-Los Barrios

Provincia de Córdoba

- Cedefo Montes Comunales de Adamuz: Carretera A-421 Km 33, 14430-Adamuz
- Cedefo de Villaviciosa: Ctra A-3075, km 17. 14300-Villaviciosa de Córdoba
- Cedefo de Carcabuey: Carretera A-339 km. 17,200. 14810-Carcabuey
- COP Córdoba: Los Villares, Ctra de Obejo km 9. 14071- Córdoba

Provincia de Granada

- Cedefo de Sierra Nevada: Ctra de Los Tablones a Órgiva, km 21,5. 18418-Los Tablones
- Cedefo de Puerto Lobo: Carretera Puerto Lobo - Viznar, Km 2. 18179-Viznar
- Cedefo de Hernán Valle: Monte Cortijo Conejo, 18880 Herna Valle (Guadix) Granada
- Cedefo de La Resinera: Finca La Resinera Ctra Fornes-Arenas del Rey s/n. 18126-Arenas del Rey

Provincia de Huelva

- Cedefo de Galaroza: Carretera de Valdelarco S/N Km. 1. 21291-Galaroza
- Cedefo de Valverde: Ctra. Calañas, s/n. 21600-Valverde del Camino
- Cedefo de Los Cabezudos: Ctra. De Almonte a Los Cabezudos, Km 15. 21730-Almonte

Provincia de Jaén

- Cedefo de Santa Elena: Ctra de Miranda del Rey, s/n. 23213-Santa Elena
- Cedefo de Navalcaballo: Finca Navalcaballo. 23370 Orcera
- Cedefo de Huelma: Ctra Cambil-Huelma, Paraje La Fuensanta. 23560-Huelma
- Cedefo de Cazorla: Ctra. A-319, km. 8 - Acceso a R.S.U. Paraje Los Peralejos . 23470-Cazorla

Provincia de Málaga

- Cedefo de Ronda: Ctra Algodonales-Ronda km 4.5. 29400-Ronda
- Cedefo de Colmenar: Camino de Rengles, s/n. 29170-Colmenar
- Cedefo de Istán: Ctra. A-7176 Marbella-Istán, km 6,5. 29611 Istán, Málaga
- Base Brica de Cártama: Río Grande. Paraje Casa Palma. 29570-Cártama

Provincia de Sevilla

- Base Brica de Madroñalejo: Finca Madroñalejo. Ctra. Aznalcóllar-El Alamo, km 8. 41870-Aznalcóllar
- Cedefo del Pedroso: Ctra. Constantina-El Pedroso, km 8. 41360-El Pedroso

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2026 18:37:13	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw7lgVT72rQ295E1YKx4g1pvqvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	